

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 047-2016-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 047-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de octubre de 2016.- Las 12h30. **ANTECEDENTES:** a) Mediante providencia de 29 de septiembre de 2016, a las 11h00 dispuse en lo principal “...*Que el señor Víctor Manuel Herrera Naranjo, en el plazo de un (1) día, a contarse desde la notificación del presente auto, completen los requisitos determinados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral...*”. b) De acuerdo a la razón sentada por la abogada Priscila Naranjo Lozada, Secretaria Relatora de este despacho, en el cual indica que ha notificado el día jueves 29 de septiembre de 2016, a las 12h42 al señor Víctor Manuel Herrera Naranjo al correo electrónico vicherreran58@gmail.com y a las 13h10 del mismo día al público en general en la cartelera virtual-página web TCE. c) A fojas 10 del proceso se encuentra la razón sentada por la abogada Priscila Naranjo, Secretaria Relatora de este despacho en el que indica que hasta el día viernes 30 de septiembre de 2016, 24H00 el señor Víctor Manuel Herrera Naranjo no dio cumplimiento con la providencia que antecede. Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de juez electoral dispongo: **PRIMERO:** Por cuanto el señor Víctor Manuel Herrera Naranjo, no ha dado cumplimiento a la providencia de 29 de septiembre de 2016 a las 11H00 y al amparo de la norma prescrita en el artículo 13, segundo inciso del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que transcrito literalmente expone: “...*De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente.*”. Por estas consideraciones ordeno el **ARCHIVO** de la presente causa. **SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente auto al compareciente en el correo electrónico vicherreran58@gmail.com y en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO:** Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada en calidad de Secretaria Relatora de este despacho. **CUARTO:** Publíquese en la cartelera web institucional del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ PRINCIPAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Certifico.-


Ab. Priscila Naranjo Lozada
SECRETARIA RELATORA

